

Sentencia de la Corte Suprema Rol N° 33.390-2019

“John Campos Benavides con Radio Bío-Bío”

Acoge parcialmente el recurso de protección y ordena a Radio Bío-Bío eliminar de todas sus plataformas la transcripción de conversación grabada ilegalmente

Tribunal	Corte Suprema
Rol	N° 33.390-2019
Fecha	20 de mayo de 2020
Partes	John Campos Benavides con Radio Bío-Bío
Tipo de recurso	Recurso de protección
Materia General	Vulneración del derecho al respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia
Materia Específica	Actuación ilegal por parte de la recurrida, en cuanto esta publica sin el consentimiento del recurrente una conversación privada por vía telefónica, vulnerando su derecho a la honra, consagrado en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República.
Decisión	Se revoca la sentencia apelada. Se acoge parcialmente el recurso de protección. Se ordena a la recurrida eliminar de todas sus plataformas la transcripción de la conversación grabada ilegalmente.
Normativa	Artículos 19 N° 4, y 20 de la Constitución Política de la República. Artículo 1° y 2° de la Ley N° 19.733. Artículo 161-A del Código Penal.
Principales Argumentos	<ul style="list-style-type: none"> - Radio Bío-Bío elaboró y publicó una serie de notas periodísticas que contienen una transcripción completa de una conversación telefónica entre el recurrido y Marcela Guerra, Jueza de Policía Local de Peñalolén. Este hecho ocurrió sin el consentimiento de Campos, calificando el propio medio en su publicación como “audio secreto”. - A la luz del artículo 161-A del Código Penal, la Corte indicó que la ilegalidad de la conducta consistió en difundir la conversación obtenida sin la autorización del recurrente. Este hecho constituye una afectación al derecho a la honra de este, pues pone en conocimiento público dichos suyos referentes a una supuesta intervención de su parte –al margen de la ley- para favorecer la nominación de la Ministra Dobra Lusic Nadal como Ministra de la Corte Suprema. - Dicho lo anterior, la Tercera Sala de la Corte Suprema arguye que la publicación de la conversación es un acto ilegal que afectó el derecho garantizado constitucionalmente del recurrido.
Comentarios generales	Se trata de un fallo dividido de la Corte Suprema y viene a revocar la sentencia apelada, que fue dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago. De esta forma, se o acoge el recurso previamente interpuesto. Con todo, vale mencionar que la revocatoria fue acordada con el voto en contra del Ministro Suplente señor Zepeda, quien fue de parecer de confirmar la sentencia en alzada en todas sus partes.

Por Joaquín Schäfer
Ayudante Cátedra Derecho Público